

ANEXO III

PROCESOS DE PERMISOS (FASE 3)

1. CONCEPTO Y FINALIDAD.

Proporcionar las bases funcionales para el desarrollo del proceso estandarizado aplicable a la FASE 3 "Permisos"

Son procesos que tienen por finalidad obtener por parte del Usuario un Permiso de Usos del Recurso Hídrico para un fin requerido (manejo de pluviales, explotación del recurso hídrico superficial y/o subterráneo, vertido de efluentes líquidos), sin afectar a propios o a terceros.

Los procesos de Permisos son trámites independientes entre sí, y se determinan en función de las exigencias o recomendaciones técnicas que surjan en la instancia de aprobación de Aptitud de Obra (Fase 2).

Los procesos que constituyen la Fase 3 se indican a continuación:

- Constancia de Aptitud Hidráulica,
- Permiso de Explotación del Recurso Hídrico Superficial,
- Permiso de Explotación del Recurso Hídrico Subterráneo y,
- Permiso de Vuelco de Efluentes Líquidos.

Nota: en Fase 3 se utilizará genéricamente el término "Permisos", el mismo involucra tanto a Permisos de Usos del recurso Hídrico como a Constancia de Aptitud Hidráulica

Los mismos son obligatorios para todo usuario del recurso hídrico cuyas actividades figuren en la base del Nomenclador de Actividades aprobado por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), obteniendo al finalizarlos Resoluciones que otorga Permisos de Usos (hidráulica, de explotación del recurso hídrico superficial o subterráneo o vertido de efluentes líquidos).

La Constancia de Aptitud Hidráulica para NF2 (obra ejecutada) se otorga por única vez a excepción que se presente modificaciones las que deberán ser aprobadas en Fase 2, los demás permisos previstos en la Fase 3 tienen un plazo de vigencia de 4 años

2. EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS DE PERMISOS.

2.1. PROCESO CONSTANCIA DE APTITUD HIDRÁULICA.

Su finalidad consiste en evaluar si la obra ejecutada que cuenta la Aptitud Hidráulica de Obra aprobada se adecua a los requerimientos y/o recomendaciones formulados en Fase 2.

2.1.1. Requisitos o exigencias que habilitan a solicitar una Constancia de Aptitud Hidráulica.

2.1.1.1. La obra debe estar ejecutada (NF1 o NF2).

2.1.1.2. Aptitud Hidráulica de Obra (Fase 2) aprobada.

2.1.1.3. Haber ejecutado todas las acciones relativas al “Programa de Adecuaciones” formulado en el proceso de Aptitud Hidráulica de Obra (Fase 2), en caso que se haya requerido.

2.1.2. Información básica que se requiere de acuerdo a la Calificación Hídrica (CHi)

2.1.2.1. CHi1 (NF1 o NF2).

- Memoria técnica/descriptiva.
- Constancia de la prestadora de servicios sanitarios.
- Informe de dominio / contrato de locación del inmueble.
- Información adicional de corresponder.

2.1.2.2. CHi2 o 3 (NF1 o NF2).

- Plano de cuenca interna
- Plano de cuenca externa
- Planimetría existente y de proyecto
- Planos de obras accesorias
- Perfil transversal
- Perfil longitudinal
- Perfil conducción
- Memoria técnica

- Memoria descriptiva
- Cómputo y presupuesto
- Cálculo y modelación
- Contrato profesional
- Ordenanza municipal para el uso de suelo
- Estudio de Impacto Ambiental
- Autorización de terceros
- Cronograma
- Plan de Gestión Hídrica
- Informe de dominio / contrato de locación del inmueble.
- Información adicional de corresponder.

2.1.3. Condiciones de técnicas/ administrativas de aprobación y rechazo

2.1.3.1. De Aprobación

2.1.3.1.1. Presentación de toda la información y documentación -la cual tendrá carácter de Declaración Jurada (DDJJ).

2.1.3.1.2. La obra se ajusta técnicamente al proyecto que fuera aprobado en el proceso de Aptitud Hidráulica de Obra (Fase 2).

2.1.3.1.3. La obra se ajusta al “Plan de Adecuaciones” formulado en el proceso de Aptitud Hidráulica de Obra (Fase 2).

2.1.3.1.4. El “Plan de Gestión Hídrica” se ajusta a al proyecto.

2.1.3.2. De Rechazo

2.1.3.2.1. La obra no se ajusta técnicamente al proyecto que fuera aprobado en el proceso de Aptitud Hidráulica de Obra (Fase 2).

2.1.3.2.2. La obra no se ajusta al “Plan de Adecuaciones” formulado en el proceso de Aptitud Hidráulica de Obra (Fase 2), en caso de corresponder.

2.1.3.2.3. El “Plan de Gestión Hídrica” no ha sido aprobado.

Nota: En caso que proceda el rechazo del trámite, y siempre que se trate de un usuario con un NF2, se dará intervención al área de inspección del Organismo.

2.1.4. Tasas según la Calificación Hídrica (CHi)

2.1.4.1. CHi 1: Sin Costo.

2.1.4.2. CHi 2 o 3: 1,5% del presupuesto de la obra ejecutada.

2.1.5. Contenido mínimo de la Resolución

El acto administrativo deberá explicitar:

2.1.5.1. Los fundamentos y condiciones en las que se otorga el Permiso.

2.1.5.2. Los fundamentos en caso de denegación del Permiso.

2.1.5.3. Los requerimientos que deben ser cumplidas por el usuario durante la vigencia del Permiso.

2.1.5.4. Todo otro aspecto relacionado con el alcance de la Resolución.

2.1.6. Condiciones que originan la suspensión del trámite

El trámite queda suspendido si se comprueba alguna de las siguientes situaciones bloqueantes:

2.1.6.1. Bloqueantes de Funcionamiento propias del establecimiento (aplica exclusivamente a usuarios con NF2).

2.1.6.1.1. Clausura total o parcial del emprendimiento sujeto a trámite por un período específico.

2.1.6.1.2. Multas firmes y consentidas impagas asociadas al emprendimiento sujeto a trámite.

2.1.6.2. Bloqueantes de Funcionamiento ajenas al establecimiento (exógenas, ajenas al trámite, pero que impactan en él, aplica a usuarios con NF1 o NF2).

2.1.6.2.1. Existencia de medidas cautelares de no innovar dictada por Magistrados de la Justicia Local o Federal que impacten en el emprendimiento.

2.1.7. Condiciones que originan la baja del trámite

2.1.7.1. Baja por Eventos.

2.1.7.1.1. Cancelación de trámite a solicitud del usuario a través del Portal Web.

2.1.7.1.2. El Usuario no presenta en caso de ser requerido el "Plan de Gestión Hídrico" requerido.

2.1.7.1.3. El Usuario no presenta los ajustes de documentación requerida.

2.1.7.1.4. El Usuario no ha realizado el pago correspondiente al trámite.

2.1.7.2. Baja por Datos.

2.1.7.2.1. Clausura total o parcial del emprendimiento sujeto a trámite por tiempo indeterminado.

2.1.7.2.2. Informe Técnico rechazado.

2.1.7.2.3. Informe de Inspección y/o Relevamiento rechazado por área técnica.

Nota: En caso que proceda la baja del trámite, se genera una alerta al área de inspección.

2.2. PROCESO PERMISO DE EXPLOTACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO SUPERFICIAL

Su finalidad consiste en evaluar si la obra ejecutada que cuenta la Aptitud de Obra de Explotación del Recurso Hídrico Superficial aprobada se adecua a los requerimientos y/o recomendaciones formulados en Fase 2.

2.2.1 Requisitos o exigencias que habilitan a solicitar un Permiso de Explotación del Recurso Hídrico Superficial.

2.2.1.1. La obra debe estar ejecutada (NF1 o NF2).

2.2.1.2. Aptitud de Obra de Explotación del Recurso Hídrico Superficial (Fase 2) aprobada.

2.2.1.3. Haber ejecutado todas las acciones relativas al “Programa de Adecuaciones” formulado en el proceso de Aptitud de Obra de Explotación del Recurso Hídrico Superficial (Fase 2), en caso que se haya requerido.

2.2.2. Información básica que se requiere de acuerdo a la Calificación Hídrica (CHi):

2.2.2.1. Para usuarios con CHi1 (NF1 o NF2).

- Memoria técnica/descriptiva.
- Constancia de la prestadora de servicios sanitarios.
- Informe de dominio / contrato de locación del inmueble.
- Información adicional de corresponder.

2.2.2.2. Para usuarios con CHi2 o 3 (NF1 o NF2).

- Plano de implantación general
- Planos de detalle
- Planos varios
- Memoria técnica
- Memoria descriptiva
- Cómputo y presupuesto
- Contrato profesional
- Cronograma
- Documento de pruebas y ensayos
- Plan de gestión hídrica
- Autorización de terceros
- Informe de dominio / contrato de locación del inmueble.
- Información adicional de corresponder.

2.2.3. Condiciones técnicas/ administrativas de aprobación y rechazo

2.2.3.1. De Aprobación

2.2.3.1.1. Presentación de toda la información y documentación -la cual tendrá carácter de Declaración Jurada y el pago de trámite.

2.2.3.1.2. La obra se ajusta técnicamente al proyecto que fuera aprobado en el proceso de Aptitud de Obra de Explotación del Recurso Hídrico Superficial (Fase 2).

2.2.3.1.3. La obra se ajusta al “Plan de Adecuaciones” formulado en el proceso de Aptitud de Obra de Explotación del Recurso Hídrico Superficial (Fase 2), en caso que fuera requerido.

2.2.3.1.4. Usuario con domicilio real fuera del radio servido de abastecimiento de agua o la entidad prestadora del servicio público sanitario de la zona carezca de capacidad de para abastecer la necesidad requerida.

2.2.3.1.5. En caso de ser requerido, el “Plan de Gestión Hídrica” se ajusta a al proyecto.

2.2.3.2. De Rechazo

2.2.3.2.1. La obra no se ajusta técnicamente al proyecto que fuera aprobado en el proceso de Aptitud de Obra de Explotación del Recurso Hídrico Superficial (Fase 2).

2.2.3.2.2. En caso de requerirse, el “Plan de Adecuaciones” no se ajusta a lo dispuesto en la Aptitud de Obra de Explotación del Recurso Hídrico Superficial (Fase 2).

2.2.3.2.3. Usuario con domicilio real fuera del radio servido de abastecimiento de agua o la entidad prestadora del servicio público sanitario de la zona carezca de capacidad de para abastecer la necesidad requerida.

2.2.3.2.4. Falta de disponibilidad del recurso hídrico para el caudal solicitado.

2.2.3.2.5. En caso de ser requerido “Plan de Gestión Hídrico” desaprobado.

Nota: De proceder al rechazo del trámite, y siempre que se trate de un usuario con un NF2, se dará intervención al área de inspección del Organismo.

2.2.4. Tasas según la Calificación Hídrica (CHi)

2.2.4.1. Para Usuarios con CHI 1: Sin Costo.

2.2.4.2. Para Usuarios con CHI 2 o 3.

2.2.4.2.1. Usuarios en general: 1,5% del presupuesto de la obra ejecutada.

2.2.4.2.2. Entidades prestadoras de agua potable: 0,5% del presupuesto de la obra ejecutada.

2.2.5. Contenido mínimo de la Resolución

El acto administrativo deberá explicitar:

2.2.5.1. Los fundamentos y condiciones en las que se otorga el Permiso..

2.2.5.2. Los fundamentos en caso de denegación del Permiso.

2.2.5.3. Los requerimientos que deben ser cumplidas por el usuario durante la vigencia del Permiso.

2.2.5.4. El período de vigencia del Permiso conferido, y cualquier otro aspecto relacionado con el alcance de la Resolución.

2.1.5.5. Todo otro aspecto relacionado con el alcance de la Resolución.

2.2.6. Condiciones que originan la suspensión del trámite

El trámite queda suspendido si se comprueba alguna de las siguientes situaciones bloqueantes:

2.2.6.1. Bloqueantes de Funcionamiento propias del establecimiento (aplica exclusivamente a usuarios con NF2).

2.2.6.1.1. Clausura total o parcial del emprendimiento sujeto a trámite por un período específico.

2.2.6.1.2. Multas firmes y consentidas impagas asociadas al emprendimiento sujeto a trámite.

2.2.6.2. Bloqueantes de Funcionamiento ajenas al establecimiento (exógenas, ajenas al trámite, pero que impactan en él, aplica a usuarios con NF1 o NF2).

2.2.6.2.1. Existencia de medidas cautelares de no innovar dictada por Magistrados de la Justicia Local o Federal que impacten en el emprendimiento.

2.2.7. Condiciones que originan la baja del trámite

2.2.7.1. Baja por Eventos.

2.2.7.1.1. Cancelación de trámite a solicitud del usuario a través del Portal Web.

2.2.7.1.2. El Usuario no presenta en caso de ser requerido el "Plan de Gestión Hídrico" requerido.

2.2.7.1.3. El Usuario no presenta los ajustes de documentación requerida..

2.2.7.1.4. El Usuario no ha realizado el pago correspondiente al trámite.

2.2.7.2. Baja por Datos.

2.2.7.2.1. Clausura total o parcial del emprendimiento sujeto a trámite por tiempo indeterminado.

2.2.7.2.1.2. Usuario dentro de radio servido con prestadora en condiciones de suministrar servicio de agua en cantidad y calidad.

2.2.7.2.2. Informe Técnico rechazado.

2.2.7.2.3. Informe de Inspección y/o Relevamiento rechazado por área técnica.

Nota: En caso que proceda la baja del trámite se genera una alerta al área de inspección.

2.3. Permiso de Explotación del Recurso Hídrico Subterráneo

Su finalidad consiste en evaluar si la obra ejecutada que cuenta la Aptitud de Obra de Explotación del Recurso Hídrico Subterráneo aprobada se adecua a los requerimientos y/o recomendaciones formulados en Fase 2.

2.3.1. Requisitos o exigencias que habilitan a solicitar un Permiso de Explotación del Recurso Hídrico Subterráneo.

2.3.1.1. La obra debe estar ejecutada (NF1 o NF2).

2.3.1.2. Aptitud de Obra de Explotación del Recurso Hídrico Subterráneo (Fase 2) aprobada.

2.3.1.3. Haber ejecutado todas las acciones relativas al “Programa de Adecuaciones” formulado en el proceso de Aptitud de Obra de Explotación del Recurso Hídrico Superficial (Fase 2), en caso que se haya requerido..

2.3.2. Información básica que se requiere de acuerdo a la Calificación Hídrica (CHI):

2.3.2.1. Para usuarios con CHI1 (NF1 o NF2).

- Memoria técnica/descriptiva.
- Constancia de la prestadora de servicios sanitarios.
- Informe de dominio / contrato de locación del inmueble.
- Información adicional de corresponder.

2.3.2.2. Para usuarios con CHI2 o 3 (NF1 o NF2).

- Certificado de ejercicio profesional
- Informe Hidrogeológico de Convalidación Técnica
- Documentación Gráfica
- Constancia de la prestadora de servicios sanitarios.
- Cómputo y presupuesto
- Documento de pruebas y ensayos
- Plan de gestión hídrica.
- Informe de dominio / contrato de locación del inmueble.
- Información adicional de corresponder.

2.3.3. Condiciones de técnicas/ administrativas de aprobación y rechazo

2.3.3.1. De Aprobación

2.3.3.1.1. Presentación de toda la información y documentación -la cual tendrá carácter de Declaración Jurada y el pago de trámite..

2.3.3.1.2. La obra se ajusta técnicamente al proyecto que fuera aprobado en el proceso de Aptitud de Obra de Explotación del Recurso Hídrico Subterráneo (Fase 2).

2.3.3.1.3. La obra se ajusta al “Plan de Adecuaciones” formulado en el proceso de Aptitud de Obra de Explotación del Recurso Hídrico Superficial (Fase 2), en caso que fuera requerido.

2.3.3.1.4. Usuario con domicilio real fuera del radio servido de abastecimiento de agua o la entidad prestadora del servicio público sanitario de la zona carezca de capacidad de para abastecer la necesidad requerida.

2.3.3.1.5. En caso de ser requerido, el “Plan de Gestión Hídrica” se ajusta a al proyecto.

2.3.3.2. De Rechazo

2.3.3.2.1. La obra no se ajusta técnicamente al proyecto que fuera aprobado en el proceso de Aptitud de Obra de Explotación del Recurso Hídrico Subterráneo (Fase 2).

2.3.3.2.2. En caso de requerirse, el “Plan de Adecuaciones” no se ajusta a lo dispuesto en la Aptitud de Obra de Explotación del Recurso Hídrico Superficial (Fase 2).

2.3.3.2.3. Usuario con domicilio real fuera del radio servido de abastecimiento de agua o la entidad prestadora del servicio público sanitario de la zona carezca de capacidad de para abastecer la necesidad requerida.

2.3.3.2.4. Falta de disponibilidad del recurso hídrico para el caudal solicitado.

2.3.3.2.5. En caso de ser requerido “Plan de Gestión Hídrico” desaprobado..

Nota: En caso que proceda el rechazo del trámite, y siempre que se trate de un usuario con un NF2, se dará intervención al área de inspección del Organismo.

2.3.4. Tasas según la Calificación Hídrica (Chi)

2.3.4.1. Para Usuarios con Chi 1: Sin Costo.

2.3.4.2. Para Usuarios con Chi 2 o 3.

2.3.4.2.1. Usuarios en general: 1,5% del presupuesto de la obra ejecutada.

2.3.4.2.2. Entidades prestadoras de agua potable: 0,5% del presupuesto de la obra ejecutada.

2.3.5. Contenido mínimo de la Resolución

El acto administrativo deberá explicitar:

2.3.5.1. Los fundamentos y condiciones en las que se otorga el Permiso...

2.3.5.2. Los fundamentos en caso de denegación del Permiso.

2.3.5.3. Los requerimientos que deben ser cumplidas por el usuario durante la vigencia del Permiso.

2.3.5.4. El período de vigencia del Permiso conferido, y cualquier otro aspecto relacionado con el alcance de la Resolución.

2.3.5.5. Todo otro aspecto relacionado con el alcance de la Resolución.

2.3.6. Condiciones que originan la suspensión del trámite

El trámite queda suspendido si se comprueba alguna de las siguientes situaciones bloqueantes:

2.3.6.1. Bloqueantes de Funcionamiento propias del establecimiento (aplica exclusivamente a usuarios con NF2).

2.3.6.1.1. Clausura total o parcial del emprendimiento sujeto a trámite por un período específico.

2.3.6.1.2. Multas firmes y consentidas impagas asociadas al emprendimiento sujeto a trámite.

2.3.6.2. Bloqueantes de Funcionamiento ajenas al establecimiento (exógenas, ajenas al trámite, pero que impactan en él, aplica a usuarios con NF1 o NF2).

2.3.6.2.1. Existencia de medidas cautelares de no innovar dictada por Magistrados de la Justicia Local o Federal que impacten en el emprendimiento.

2.3.7. Condiciones que originan la baja del trámite

2.3.7.1. Baja por Eventos.

2.3.7.1.1. Cancelación de trámite a solicitud del usuario a través del Portal Web.

2.3.7.1.2. El Usuario no presenta en caso de ser requerido el “Plan de Gestión Hídrico”.

2.3.7.1.3. El Usuario no presenta los ajustes de documentación requerida.

2.3.7.1.4. El Usuario no ha realizado el pago correspondiente al trámite.

2.3.7.2. Baja por Datos.

2.3.7.2.1. Cuando se diera la comprobación de las siguientes situaciones bloqueantes totales al trámite:

2.3.7.2.1.1. Clausura total o parcial del emprendimiento sujeto a trámite por tiempo indeterminado.

2.3.7.2.1.2. Usuario dentro de radio servido con prestadora en condiciones de suministrar servicio de agua en cantidad y calidad.

2.3.7.2.2. Informe Técnico rechazado.

2.3.7.2.3. Informe de Inspección y/o Relevamiento rechazado por área técnica..

Nota: En caso que proceda la baja del trámite se genera una alerta al área de inspección.

2.4. PERMISO DE VUELCO DE EFLUENTES LÍQUIDOS

Su finalidad consiste en evaluar si una obra ejecutada que cuenta con la Aptitud de Obra para Vuelco de Efluentes Líquidos aprobada adecua a los requerimientos formulados en la fase de Autorizaciones y vierte sus efluentes líquidos (cualquiera sea su carácter) dentro de los parámetros establecidos por la legislación vigente al cuerpo receptor adoptado.

2.4.1. Requisitos o exigencias que habilitan a solicitar un Permiso de Vuelco de Efluentes Líquidos.

2.4.1.1. La obra debe estar ejecutada (NF1 o NF2).

2.4.1.2. Aptitud de Obra de Explotación del Recurso Hídrico Subterráneo (Fase 2) aprobada.

2.4.1.3 Haber ejecutado todas las acciones relativas al “Programa de Adecuaciones” formulado en el proceso de Aptitud de Obra de Explotación del Recurso Hídrico Superficial (Fase 2), en caso que se haya requerido.

2.4.2. Información básica que se requiere de acuerdo a la Calificación Hídrica (CHi)

2.4.2.1. CHi1 (NF1 o NF2).

- Memoria técnica/descriptiva.
- Constancia de la prestadora de servicios sanitarios.
- Informe de dominio / contrato de locación del inmueble.
- Información adicional de corresponder.

2.4.2.2. Para usuarios con CHi2 o 3 (NF1 o NF2).

- Plano de Implantación general
- Planos de detalles
- Planos varios
- Memoria descriptiva
- Cómputo y presupuesto
- Contrato profesional
- Cronograma
- Documento de pruebas y ensayos
- Plan de gestión hídrica
- Capacidad máxima de tratamiento
- Uso o construcción de la conducción externa

- Memoria técnica
- Informe de dominio / contrato de locación del inmueble.
- Información adicional de corresponder.

2.4.3. Condiciones de técnicas/administrativas de aprobación y rechazo

2.4.3.1. De aprobación.

2.4.3.1.1. Presentación de toda la información y documentación la cual tendrá carácter de Declaración Jurada y el pago de trámite.

2.4.3.1.2. La obra se ajusta técnicamente al proyecto que fuera aprobado en el proceso de Aptitud de Obra para de Vuelco de Efluentes Líquidos (Fase 2).

2.4.3.1.3. La obra se ajusta al “Plan de Adecuaciones” formulado en el proceso de Aptitud de Obra para de Vuelco de Efluentes Líquidos (Fase 2).

2.4.3.1.4. Los análisis físicos/químicos/bacteriológicos dan valores dentro del rango establecido en la normativa vigente de acuerdo al cuerpo receptor adoptado.

2.4.3.1.5. Usuario con domicilio real fuera del radio servido de colección de efluentes líquidos o no exista capacidad de la entidad prestadora del servicio público sanitario de la zona para coleccionar el requerimiento de caudales y calidad requerido.

2.4.3.1.6. En caso de ser requerido, el “Plan de Gestión Hídrica” se ajusta a al proyecto.

2.4.3.2. De rechazo.

2.4.3.2.1. La obra se ajusta técnicamente al proyecto que fuera aprobado en el proceso de Aptitud de Obra de Vertido de Efluentes Líquidos (Fase 2).

2.4.3.2.2. En caso de requerirse, el “Plan de Adecuaciones” no se ajusta a lo dispuesto en la Aptitud de Obra de Obra de Vertido de Efluentes Líquidos (Fase 2).

2.4.3.2.3. Los análisis físicos/químicos/bacteriológicos dan valores fuera del rango establecido en la normativa vigente de acuerdo al cuerpo receptor adoptado..

2.3.3.2.4. Usuario con domicilio real en radio servido colección de efluentes líquidos con de capacidad de la entidad prestadora del servicio público sanitario de la zona para cubrir la necesidad de cantidad y calidad.

2.4.3.2.5. Falta de capacidad hidráulica del cuerpo receptor.

2.4.3.2.6. En caso de ser requerido “Plan de Gestión Hídrico” desaprobado.

Nota: En caso que proceda el rechazo del trámite, y siempre que se trate de un usuario con un NF2, se dará intervención al área de inspección del Organismo.

2.4.4. Tasas según la Calificación Hídrica (CHi)

2.4.4.1. CHi 1: Sin Costo.

2.4.4.2. CHi 2 o 3.

2.4.4.2.1. Usuarios en general: 1,5% del presupuesto de la obra ejecutada.

2.4.4.2.2. Entidades prestadoras de agua potable: 0,5% de la obra ejecutada.

2.4.5. Contenido mínimo de la Resolución

El acto administrativo deberá explicitar:

2.4.5.1. Los fundamentos y condiciones en las que se otorga el Permiso..

2.4.5.2. Los fundamentos en caso de denegación del Permiso.

2.4.5.3. Los requerimientos que deben ser cumplidas por el usuario durante la vigencia del Permiso.

2.4.5.4. El período de vigencia del Permiso conferido, y cualquier otro aspecto relacionado con el alcance de la Resolución.

2.4.5.5. Todo otro aspecto relacionado con el alcance de la Resolución.

2.4.6. Condiciones que originan la suspensión del trámite

El trámite queda suspendido si se comprueba alguna de las siguientes situaciones bloqueantes:

2.4.6.1. Bloqueantes de Funcionamiento propias del establecimiento (aplica exclusivamente a usuarios con NF2).

2.4.6.1.1. Clausura total o parcial del emprendimiento sujeto a trámite por un período específico.

2.4.6.1.2. Multas firmes y consentidas impagas asociadas al emprendimiento sujeto a trámite.

2.4.6.2. Bloqueantes de Funcionamiento ajenas al establecimiento (exógenas, ajenas al trámite, pero que impactan en él, aplica a usuarios con NF1 o NF2).

2.4.6.2.1. Existencia de medidas cautelares de no innovar dictada por Magistrados de la Justicia Local o Federal que impacten en el emprendimiento.

2.4.6.2.2. Existencia de entidad prestadora del servicio público sanitario de la zona con factibilidad de coleccionar el efluente en cantidad y calidad.

2.4.7. Condiciones que originan la baja del trámite

2.4.7.1. Baja por Eventos.

2.4.7.1.1. Cancelación de trámite a solicitud del usuario a través del Portal Web.

2.4.7.1.2. El Usuario no presenta en caso de ser requerido el "Plan de Gestión Hídrica".

2.4.7.1.3. El Usuario no presenta los ajustes de documentación requerida.

2.4.7.1.4. El Usuario no ha realizado el pago correspondiente al trámite.

2.4.7.2. Baja por Datos.

2.4.7.2.1. Cuando se diera la comprobación de las siguientes situaciones bloqueantes totales al trámite:

2.4.7.2.1.1. Clausura total o parcial del emprendimiento sujeto a trámite por tiempo indeterminado.

2.4.7.2.1.2. Usuario dentro de radio servido con prestadora en condiciones de suministrar servicio de colección de efluentes en cantidad y calidad.

2.4.7.2.2. Informe Técnico rechazado.

2.4.7.2.3. Informe de Inspección y/o Relevamiento rechazado por área técnica.

Nota: En caso que proceda la baja del trámite se genera una alerta al área de inspección

3. RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS PROCESOS DE PERMISOS (FASE 3)

3.1. RENOVACIÓN.

La renovación extiende la vigencia de los Permisos por un nuevo periodo. La misma es conferida previo análisis técnico.

La vigencia será de 4 años para los siguientes Permisos:

- Permiso de Explotación del Recurso Hídrico Superficial,
- Permiso de Explotación del Recurso Hídrico Subterráneo y,
- Permiso de Vuelco de Efluentes Líquidos.

La vigencia será indeterminada, a excepción de modificaciones en la obra aprobada para la Constancia de Aptitud Hidráulica.

3.1.1. Requisitos o exigencias que habilitan a solicitar una renovación.

3.1.1.1. Contar con Permiso aprobado del componente cuya renovación se pretende.

3.1.1.2. No contar con trámites de renovación iniciados y no finalizados, del componente cuya renovación se solicita.

3.1.2. Condiciones de aprobación de la renovación.

3.1.2.1. Las obras 1 aprobadas no se han modificado del componente cuya renovación se solicita.

3.1.2.2. No hay modificaciones en los caudales 1 autorizados.

3.1.2.3. No hay modificaciones en los PIH declarados.

3.1.2.4. No existen circunstancias sobrevinientes que modifiquen el entorno sobre el cual se sustentó el otorgamiento del Permiso cuya renovación se pretende (vg. Variación de la disponibilidad del recurso o de capacidad hidráulica del cuerpo receptor).

3.1.3. Condiciones de rechazo de la renovación.

3.1.3.1. Modificaciones en las obras aprobadas del componente cuya renovación se solicita.

3.1.3.3. Modificaciones en los caudales autorizados.

3.1.3.4. Existencia de circunstancias sobrevinientes que modifiquen el entorno sobre el cual se sustentó el otorgamiento del Permiso cuya renovación se pretende (vg. falta de disponibilidad del recurso o de capacidad hidráulica del cuerpo receptor).

3.2. MODIFICACIÓN

Tendrá lugar cuando se den los siguientes escenarios:

- El usuario cuente con un Permiso y requiera informar caudales de explotación o vuelco distintos de aquellos que fueran autorizados;
- Cuando a partir de la renovación de un Permiso, la ADA detecte la necesidad de modificación de caudales de explotación o vuelco distintos de aquellos que fueran oportunamente autorizados.

3.2.1. Requisitos o exigencias que habilitan a solicitar una modificación.

3.2.1.1. Contar con un Permiso otorgado para la dimensión que se requiere modificar.

3.2.1.2. Sin trámite en proceso de modificación o renovación de permiso (Fase 3), o modificación de Aptitud de Obra (Fase 2) para la dimensión que se requiere modificar.

3.2.2. Condiciones de aprobación de la modificación.

3.2.2.1. Para el caso de Permisos de Explotación del Recurso Hídrico Superficial o Subterráneo.

3.2.2.1.1. Disponibilidad suficiente para el caudal de explotación solicitado, de conformidad con la Resolución ADA N° 796/17 y normas que en un futuro la modifiquen o reemplacen.

3.2.2.1.2. Usuario con domicilio real fuera del radio servido de abastecimiento de agua o la entidad prestadora del servicio público sanitario de la zona carezca de capacidad de para abastecer la necesidad requerida.

3.2.2.2. Para el caso de Permisos de Vuelco de Efluentes Líquidos.

3.2.2.2.1. Capacidad hidráulica del cuerpo receptor para coleccionar el caudal de vertido pretendido, y este se encuentre dentro de los parámetros previstos en la Resolución ADA N° 336/03 y normas que en un futuro la modifiquen o reemplacen.

3.2.2.2.2. Factibilidad de colección de efluentes líquidos en calidad y cantidad por parte de la prestadora de servicio público sanitario.

3.2.3. Condiciones de denegatoria de la modificación.

3.2.3.1. Para el caso de Permisos de Explotación del Recurso Hídrico Superficial o Subterráneo.

3.2.3.1.1. Sin suficiente disponibilidad para el caudal de explotación solicitado, de conformidad con la Resolución ADA N° 796/17 y normas que en un futuro la modifiquen o reemplacen.

3.2.3.1.2. Factibilidad por parte de la entidad prestadora del servicio público sanitario de la zona para abastecer la necesidad de calidad y cantidad requerida.

3.2.3.2. Para el caso de Permisos de Vuelco de Efluentes Líquidos.

3.2.3.2.1. Si suficiente capacidad hidráulica del cuerpo receptor para soportar el caudal de vuelco pretendido, y este se encuentre dentro de los parámetros

previstos en la Resolución ADA N° 336/03 y normas que en un futuro la modifiquen o reemplacen.

3.2.3.2.2. Dentro del radio servido de colección de efluentes líquidos o sin factibilidad de colección en cantidad y calidad de efluentes líquidos de la prestadora de servicio público sanitario.

4. VENCIMIENTO DE VIGENCIA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LOS PERMISOS SIN INICIAR LA RESPECTIVA RENOVACIÓN.

El vencimiento del Permiso sin que sea renovado tendrá distintas consecuencias para el usuario. En este sentido, se pueden presentar dos (2) escenarios:

4.1. Aquel usuario que no cumplió con las obligaciones o exigencias técnicas establecidas en el Permiso respectivo, o bien lo hizo, pero de una manera defectuosa. En este caso se contemplan las siguientes consecuencias:

- Obligación de iniciar nuevamente la solicitud de Permiso (Fase 3) del componente que se trate.
- Alerta al área de inspección, para que ejecute una inspección in situ y, de corresponder, lleve a cabo un procedimiento sancionatorio que derivará en multas y clausuras.

4.2. Aquel usuario que cumplió con las obligaciones o exigencias técnicas establecidas en la Resolución que confirió el Permiso respectivo, pero igualmente no renovó Fase 3. En este caso se evaluará si corresponde iniciar un procedimiento sancionatorio para multas, en caso de corresponder, instándolo a renovar el Permiso en forma inmediata.